

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 143/16 de la Junta Arbitral, instado por Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros contra Frigo Costacanela, S.L., con domicilio en Ayamonte (Huelva), calle Romero, 10, código postal 21400, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Frigo Costacanela, S.L., que, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A., de seguros y Reaseguros contra Frigo Costacanela, S.L.

Se comunica a Frigo Costacanela, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»